

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2005

En la villa de Moraleja, siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de mayo de dos mil cinco, previamente citados se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, Doña Teresa ROCA GONZALO, los siguientes Concejales: Don Felipe MAYORAL ROMÁN, Don Antonio GARCÍA GRANADO, Doña Alicia MARTÍN GONZALO, Don José Luis LÓPEZ GARCÍA, Doña M^a Lourdes CARO HERRERO, Don Carlos LOMO MACÍAS, Don Rafael ESCUREDO JORGE, Doña Esmeralda LOZANO ARJONA, Doña M^a Luisa MARCOS RODRÍGUEZ y Doña Francisca CASTAÑO SABINO, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Alicia VÁZQUEZ MARTÍN, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

La Sra. CABALLERO SOLANA ha excusado su asistencia ante la Alcaldía.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

1º. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES DE FECHAS 25 DE MAYO Y 26 DE ABRIL DE 2005.-

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dar su aprobación a las actas de la sesiones anteriores, de fechas 25 de mayo y 26 de abril de 2005.

2º.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

La Secretaria General da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno Ordinario, con el siguiente extracto:

FECHA RESOLUCIÓN	ASUNTO
27-04-05	Nombramiento de funcionarias interinas y otorgamiento de un plazo de 15 días para la toma posesión.
28-04-05	Contratación, con carácter laboral-temporal, de un Monitor de Ocio y Tiempo Libre, y de un Peón de Limpieza.
28-04-05	Nombramiento del Tribunal Calificador para la celebración de pruebas selectivas para la contratación de un Peón de Mantenimiento.
03-05-05	Convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Oficial y 11 de Agentes de Policía Local.

03-05-05	Convocatoria de pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de Agentes de Policía Local.
04-05-05	Iniciación de procedimiento sancionador a la empresa concesionaria del Servicio de Limpieza Viaria, PILSA.
09-05-05	Revocación de la delegación otorgada a la Comisión de Gobierno por Decreto de 19 de junio de 2003 para la resolución de ciertos asuntos.
11-05-05	Denegación de Licencia de Apertura de Establecimiento.
11-05-05	Contratación, con carácter laboral-temporal, de dos Auxiliares Administrativos y de un Peón de Mantenimiento.
11-05-05	Denegación de Licencia de Obras.
12-05-05	Adjudicación de maquinaria agrícola.
12-05-05	Concesión de diversas Licencias de ocupación de vía pública.
12-05-05	Concesión de Licencia para instalación de grúa.
12-05-05	Concesión de Licencias de primera ocupación.
13-05-05	Concesión de Vado Permanente.
13-05-05	Concede la Licencia de primera ocupación.
16-05-05	Concesión de Vados Permanentes.
16-05-05	Concesión de Licencia de ocupación de vía pública.
16-05-05	Concesión de Licencia de Apertura.
17-05-05	Concesión de Licencias de ocupación de vía pública.
17-05-05	Concesión de Licencia de Apertura.
18-05-05	Concesión de Vados Permanentes.
18-05-05	Desestimación de solicitud de reserva de aparcamiento.
18-05-05	Desestimación de reclamación presentada en convocatoria de Auxiliar Administrativo funcionario interino.
19-05-05	Nombramiento de Secretaria Acctal.
20-05-05	Concesión de Licencias de ocupación de vía pública.
20-05-05	Concesión de Licencias de Obra Menor.
23-05-05	Concesión de Vado Permanente.
24-05-05	Desestimación del Recurso de Alzada en convocatoria de Monitor de Ocio y Tiempo Libre.
26-05-05	Concesión de Licencias de ocupación de vía pública.
26-05-05	Aprobación de relación de carteles admitidos al concurso convocado para el anuncio de las fiestas de SBV 2005 y nombramiento del Jurado.
27-05-05	Aprobación de Bases de la Convocatoria de puestos temporales para las Piscinas Municipales.
27-05-05	Concesión de Licencias de Obra Menor.
30-05-05	Concesión de Licencias de Apertura.
30-05-05	Resolución de la reclamación interpuesta a la selección propuesta por el Tribunal de Peón de Mantenimiento.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa da información sobre distinta correspondencia de interés general:

- De una Resolución de la Consejería de Bienestar Social, por la que se otorga a esta Entidad la cantidad de 27.099'30 Euros, destinados al Servicio de Ayuda a Domicilio.
- De una Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural por la que se otorga a esta Entidad la cantidad de 39.614'10 Euros, destinados a materiales de la obra del A.E.P.S.A., especificados en el Convenio suscrito con el INEM.
- De una Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural por la que se otorga a esta Entidad la cantidad de 25.903'58 Euros, destinados a materiales de la obra del A.E.P.S.A., especificados en el Convenio suscrito con el INEM.
- De una Resolución de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se acuerda convalidar el IV Curso de Perfeccionamiento para Policías Locales, expedido con fecha 22 de junio de 1990, a los Policías Locales que se relacionan en la citada Resolución.

3º.- MOCIÓN SOBRE NOMBRES DE CALLES.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2.005, con el siguiente contenido:

“ Examinada la Moción presentada por el Grupo Socialista con el siguiente contenido:

Las Mujeres constituyen el 50% de la Sociedad y, por ello, la mitad potencial de la inteligencia, la calificación y la creatividad de la Humanidad.

La memoria histórica hurta del recuerdo la existencia de las mujeres: Su invisibilidad ha sido patente y, aún hoy, podemos decir que lo es, sin negar los avances conseguidos.

En este sentido, algo muy próximo a la ciudadanía y muy fácil de constatar, es la ausencia de nombres de mujeres dados a las Calles y Avenidas de las ciudades y municipios.

Si examináramos el Callejero de nuestro municipio, constataríamos que la relación de nombres otorgados a mujeres, de entre las 259 calles de las que consta (y exceptuando las dedicadas a Vírgenes y Santas), no sobrepasa el 1,5 %.

Para tratar de subsanar esta desigualdad manifiesta, en la ciudad alemana de Rostock, al norte de Alemania, las mujeres renombraron algunas calles dedicadas a recordar a oscuros comerciantes o, simplemente, a objetos inanimados, escribiendo

ellas mismas a mano, sobre los nombres anteriores, aquéllos de mujeres de esa ciudad que dejaron huella y que permanecían en el olvido.

También en Sevilla, el año pasado, se llevó a cabo una experiencia similar, a la que han seguido otras en varias ciudades españolas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Moraleja, consciente de la mínima presencia de nombres de mujeres de las calles de Moraleja, propone al Pleno Municipal, para su aprobación si procede la siguiente MOCIÓN:

Que esta Corporación Municipal tenga en cuenta, para la denominación de las calles de nueva creación, la inclusión prioritaria de nombres de mujeres importantes de nuestro municipio y de la historia, a fin de subsanar, en la medida de lo posible, la enorme desigualdad actual en cuanto al reconocimiento social, oficial y público de aquellas mujeres que, por su trayectoria personal, laboral y/o social, contribuyeron eficaz y decisivamente al desarrollo de nuestro municipio y merecedoras, por tanto, de un recuerdo destacado en nuestra memoria colectiva.

La Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento pleno la adopción del ACUERDO en el sentido indicado, elevándose al Pleno como Moción conjunta de todos los grupos políticos municipales.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

4º.- DENOMINACIÓN DE DISTINTAS CALLES Y PARQUE.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2.005, con el siguiente contenido:

“De conformidad con los informes elaborados por el Negociado de Estadística, de donde se infiere la necesidad de poner nombre a dos calles de nueva apertura de este municipio, una primera paralela a la Avda. Pureza Canelo, iniciándose en calle Mirasierra y finalizando en calle Sierra Solano (núm. 8 según plano), y una segunda situada perpendicularmente entre las calles Avda. Pureza Canelo, calle Infanta Elena, calle Clavel y calle Pérez Comendador (núm. 10 según plano), la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la designación de nombres de mujeres, que se concretarán a propuesta de todos los grupos municipales en el Pleno Corporativo.

Así mismo, y en relación con la calle donde está ubicada la Residencia Geriátrica Virgen de la Vega, se propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno prolongar la calle Vega de los Majadales, hasta la finalización de esta vía.

Se propone, igualmente, designar con el nombre de Dulce Chacón al parque ubicado entre las calles Pedro de Lorenzo, Jacinto González Carpintero y Cañada, por ser una escritora extremeña comprometida con la Plataforma “Mujeres contra la Guerra” y “Mujeres contra la violencia de género”.

El Grupo Municipal Popular propone el nombre de “Juana Delgado Simón” para la calle descrita anteriormente con el número 10, según plano, en un acto de afianzamiento con el cuerpo docente de esta localidad.

El Grupo Municipal Socialista, por su parte, propone el nombre de “ María Zambrano” para la calle descrita anteriormente con el número 8, según plano, pionera entre las mujeres en el ámbito de la filosofía, Premio Príncipe de Asturias y Premio Cervantes.

El Ilustrísimo Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA** que las citadas calles y el parque sean designados con los nombres indicados, que se entienden propuestos por todos los grupos municipales.

5º.-ESTATUTOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2.005, con el siguiente contenido:

“PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-

De conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el art. 138 del mismo texto, y previa declaración de urgencia apreciada con el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión, se emite el siguiente Dictamen, para su elevación al Ilmo. Ayuntamiento Pleno:

Examinada la Memoria de constitución de la Sociedad Urbanística Municipal de Moraleja, en la que se contienen los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de su actividad, redactados por la Comisión de estudio designada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, previa deliberación, con los votos a favor del Grupo Socialista y la abstención del Grupo Popular y de AIVE, propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la toma en consideración de la citada Memoria, y su exposición pública por plazo no inferior a treinta días

naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades, de conformidad con lo establecido en el art. 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado con los votos a favor del Grupo Socialista, y con la abstención del Grupo Popular y de AIVE.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

El Sr. LOMO MACÍAS manifiesta que no estando de acuerdo con la creación de esta empresa, cuando se vote definitivamente su constitución votarán en contra, pero que en este momento, ante la toma de consideración de la Memoria y Estatutos, se abstendrán.

El Sr. MAYORAL ROMÁN agradece al Grupo Popular el voto de confianza que se le otorga a la Comisión que ha elaborado los Estatutos, rogándole, no obstante, que recapacite y vote a favor de la constitución de esta Empresa, que redundará en beneficio de todos los moralejanos.

Alude también el Sr. MAYORAL ROMÁN a unas declaraciones que el Sr. LOMO MACÍAS efectuó en El Periódico Extremadura, en las que entiende que se extralimitó al calificar de marxista a esta iniciativa ya que la mayoría de las entidades de esta naturaleza inscritas en la Asociación Nacional de Sociedades Municipales del Suelo y Vivienda, lo son de Ayuntamientos gobernados por grupos afines al Partido Popular, añadiendo que esta empresa está amparada por la Ley, y así lo avalan incluso catedráticos de Derecho Administrativo.

El Sr. LOMO MACÍAS señala que la alusión al marxismo no conllevaba ninguna connotación, sino la filosofía de esta teoría, que se concreta en que todo es Estado, y entiende que aquí en Moraleja no es necesaria esta empresa.

El Sr. MAYORAL ROMÁN insiste en que no se trata de construir, sino de gestionar el patrimonio del suelo y de promover, de cubrir el vacío que quede en el sector con la demanda y esta empresa únicamente estará donde llegue el sector privado.

6.- PARQUE FLUVIAL.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2.005, con el siguiente contenido:

“PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-

De conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el art. 138 del mismo texto, y previa declaración de urgencia apreciada con el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión, se emite el siguiente Dictamen, para su elevación al Ilmo. Ayuntamiento Pleno:

Examinado el Proyecto de Obras de Parque Fluvial, redactado por la Confederación Hidrográfica del Tajo, la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, previa deliberación, con los votos a favor del Grupo Socialista y de AIVE y la abstención del Grupo Popular, propone al Ilmo. Ayuntamiento-Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar las obras de ADECUACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DE LA RIVERA DE GATA EN LA ZONA DEL PUENTE ANTIGUO DE MORALEJA A CÁCERES, a realizar por la Confederación Hidrográfica del Tajo.*

SEGUNDO.- *Aprobar la cesión temporal a dicha Confederación de los siguientes terrenos propiedad de este Ayuntamiento para la ejecución de las obras:*

Parcela 237 Polígono 1 5.964 m2

TERCERO.- *Aprobar que, una vez adquiridas las fincas siguientes:*

Parcela 68 Polígono 1 6.403 m2

Parcela 69 Polígono 1 15.167 m2

Parcela 67 Polígono 1 9.529 m2

Parcela 211 Polígono 4 5.578 m2

Sean igualmente cedidas temporalmente a dicha Confederación para la ejecución de las obras.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

7.- RECLAMACIONES DEL GRUPO POPULAR Y AIVE SOBRE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO A LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Compras, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2.005, con el siguiente contenido:

“Examinadas las reclamaciones presentadas por el Grupo Popular y AIVE del Ayuntamiento de Moraleja, con fechas 18 de abril y 28 de abril de 2005, en

relación con la modificación de la Ordenanza del Suministro de Agua acordada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2005, la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Compras, de conformidad con el informe emitido por la Intervención Municipal, que se reitera en el emitido para la resolución del Recurso de Reposición interpuesto por los interesados sobre el mismo asunto, con los votos a favor del Grupo Socialista y en contra del Grupo Popular y de AIVE, propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la desestimación de las citadas reclamaciones, por entender, en consonancia con el informe, que el acuerdo adoptado es conforme a Derecho y respetuoso con la autonomía que la normativa de régimen local reconoce a las Entidades Locales Menores.”

Sometido el asunto a votación, se aprueba la desestimación de la reclamación por 7 votos a favor del Grupo Socialista, y 5 en contra, del Grupo Popular y de AIVE

8.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL SERVICIO DE GRÚA PARA LA RETIRADA DE VEHÍCULOS.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Compras, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2.005, con el siguiente contenido:

“Examinada la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa del Servicio de Grúa para la retirada de vehículos, con el siguiente contenido:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN DE GRÚA PARA LA RETIRADA DE VEHÍCULOS Y SU CUSTODIA EN DEPÓSITOS HABILITADOS AL EFECTO, Y POR INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS

Artículo 1º.- Fundamento naturaleza y objeto

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2º y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la Tasa por prestación del servicio público de actuación de grúa para la retirada de vehículos y su custodia en depósito habilitado al efecto, y por inmovilización de vehículos, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 2.- Hecho imponible

El hecho imponible lo constituye la prestación por el Ayuntamiento del Servicio Público de actuación de grúa para la retirada de vehículos de las vías

públicas, con motivo del estacionamiento en la localidad, en los supuestos previstos en la normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y en los bandos de la Alcaldía que así lo establezcan o bien a requerimiento de personal autorizado, o funcionarios que en el ejercicio de su cargo estuviesen facultados para ordenar la retirada de los vehículos.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

El sujeto pasivo de la tasa es el titular del vehículo, según constancia en el Registro Público de la Dirección General de Tráfico, o en su defecto el que figure como titular en la documentación del vehículo.

Responderán solidariamente las personas físicas y jurídicas a las que se refieren los artículos 38.1º y 39 de la Ley General Tributaria.

Cuando el vehículo debidamente estacionado haya sido retirado con ocasión de la ejecución de obras o trabajos que afecten a un servicio público, el sujeto pasivo será el contratista adjudicatario de la obra que solicita la retirada de los vehículos de la vía pública, salvo que el estacionamiento se produzca con posterioridad a la colocación de las señales de prohibición.

Artículo 4.- Cuota tributaria

La cuota tributaria se corresponderá con las siguientes tarifas, que no son excluyentes entre sí:

Retirada de vehículos de la vía pública:

Por retirada de motocicletas o cualquier otro vehículo de dos ruedas.....30,00 €

Por retirada de vehículos de hasta 1.500 kg de peso.....60,00 €

Por retirada de vehículos de más de 1.500 kg de peso.....125.00 €

Por depósito de vehículos:

Por almacenaje de motocicletas o cualquier otro vehículo de dos ruedas.....6,00 €/ día

Por almacenaje de vehículos de hasta 1.500 kg de peso.....12,00 €/día

Por almacenaje de vehículos de más de 1.500 kg de peso..... 30.00 €/día

Artículo 5.- Devengo

La obligación de contribuir nace:

Por la retirada de vehículos, a partir del momento en que se inicie el levantamiento del vehículo.

Por el depósito en los locales municipales, desde el día siguiente a aquél en que el vehículo tenga entrada en dichos depósitos.

Artículo 6.- Normas de gestión.

No será devuelto a su propietario ningún vehículo que hubiese sido objeto de recogida, mientras no haya hecho efectivo el pago de la Tasa, salvo que, en caso de haberse interpuesto reclamación o recurso, se hubiese afianzado el importe de la liquidación conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

El pago de la tasa se realizará según modelo oficial habilitado al efecto, que se aprueba junto con esta Ordenanza.

El pago de las liquidaciones por la presente Tasa no excluyen en modo alguno el de las sanciones de multas que fueran procedentes por infracción de las normas de tráfico o de policía urbana.

DIPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

La Comisión Informativa de Hacienda, Contratación y Compras, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de actuación de grúa para la retirada de vehículos y su custodia en depósitos habilitados al efecto, y por inmovilización de vehículos.

SEGUNDO.- Exponer este acuerdo al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación, y en caso de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza, sin necesidad de nuevo acuerdo.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación y el texto íntegro de la Ordenanza en el B.O.P., con carácter previo a su entrada en vigor.

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

La Sra. CASTAÑO SABINO expone su satisfacción por la aprobación de esta Ordenanza, ya que según indica lo había solicitado en varias ocasiones.

9.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR Y LA AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VEGAVINA PARA SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SOBRE EL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL 2000-2008.-

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA:

De conformidad con el art. 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y previa declaración de urgencia apreciada con el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes, se ratifica la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

JUSTIFICACIÓN

El Plan Hidrológico Nacional aprobado por el anterior gobierno de España, contó con el voto favorable de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En el Anexo II de la Ley se encuentra el Programa de Inversiones para nuestra Región y como consecuencia nuestra provincia, se contemplan obras de todo tipo, abastecimientos de ciudades y pueblos, de saneamiento, construcción de embalses, mejora y modernización de las distintas zonas regables de Extremadura, en definitiva todo tipo de obras hidráulicas, todas ellas de vital importancia para el desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma y nuestra provincia.

Han sido muchas las críticas que desde la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres se han realizado acerca del grado de ejecución del Plan Hidrológico Nacional, pero en estos momentos lo que verdaderamente interesa, es si van a ejecutar todas y cada una de las obras contempladas para Extremadura.

Desde el Grupo Municipal Popular creemos que dado los continuos vaivenes que viene dando el Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero en materia de agua, algunas de las obras previstas corren el peligro de quedar en el olvido, por eso es necesario, que los Grupos Políticos presentes en este Ayuntamiento, apoyen decididamente la realización de todas las obras previstas en el Plan Hidrológico Nacional para la provincia de Cáceres.

Siendo el Gobierno de la Nación, quien tiene todas y cada una de las competencias sobre el mantenimiento o supresión de las obras contempladas en el Anexo II de la Ley del Plan Hidrológico Nacional 2000-2008. Por todo ello proponemos que el Pleno de este Ayuntamiento se adopte el siguiente

ACUERDO

Único.- Solicitar al Gobierno de España que garantice la ejecución de todas y cada una de las obras previstas para Extremadura y como consecuencia para la provincia de Cáceres en el Plan Hidrológico Nacional 2000-2008.

Sometido el asunto a votación, obtienen los votos favorables del Grupo Popular y de AIVE, y en contra los votos del Grupo Socialista, no prosperando en consecuencia, el acuerdo propuesto.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

El Sr. LOMO MACÍAS expone que se trata de un asunto de equidad, solidaridad, y cohesión interterritorial, entendiendo que las obras incluidas en el Plan eran buenas para Extremadura, y por tanto para Moraleja.

El Sr. LÓPEZ GARCÍA reconoce que ciertamente el gobierno de la Junta de Extremadura dio su apoyo al Plan Hidrológico Nacional, porque las inversiones que recogía eran beneficiosas para Extremadura, exponiendo las razones por las que se votó a favor de dicho Plan, aprobándose para Extremadura una serie de actuaciones que, concluye, no se han terminado, incluso algunas no se pusieron en marcha, o han sido realizadas por la Junta de Extremadura, añadiendo que por el actual gobierno se ejecutarán todas las obras que sean necesarias para Extremadura y así lo demuestran, señala, los datos oficiales que aporta, por ello, votarán en contra de esta moción, porque el trabajo se está realizando.

El Sr. LOMO MACÍAS concluye que cuando disponga de ellos le ofrecerá más datos de lo que era el Plan Hidrológico para Extremadura, pero que, como ya dijo al iniciarse el debate, no se trata sólo de una cuestión local, sino de cohesión entre todas las regiones de España.

El Sr. LÓPEZ GARCÍA concluye que su Grupo no puede votar a favor de esta Moción, porque se están ejecutando las obras, y añade que la Moción presentada se limita a temas locales, sin que se aluda a la solidaridad interterritorial, que él desconoce, señalando, además, que en 2008 se finalizarán todas las obras previstas.

10.-MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR Y LA AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VEGAVIANA PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN EL ESTABLECIMIENTO SOBRE LOS FONDOS DE COHESIÓN.-

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA:

De conformidad con el art. 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y previa declaración de urgencia apreciada con el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes, se ratifica la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

JUSTIFICACIÓN:

En el año 2000, el Gobierno de España negoció con el resto de países miembros de la Unión Europea el marco financiero de ésta hasta el año 2006, la “Agenda 2000”, cuyo objetivo consistía en preparar la ampliación de la Unión Europea.

El resultado de tal negociación fue altamente positivo para España, consolidándose como el principal receptor de fondos comunitarios, que han contribuido al excepcional desarrollo económico de España en los últimos años y a su acercamiento a la convergencia real con los países más prósperos de nuestro entorno.

En estos momentos, en los que se está negociando la reforma de este marco financiero para el período 2007-2013, el Gobierno de España ha de mantener una firme posición pues están en juego las relaciones financieras de nuestro país con al Unión Europea, la financiación de la inversión en las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales (Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos) y el Estado, nuestra capacidad de desarrollo y nuestro crecimiento.

La Comisión Europea, hizo una propuesta en Febrero de 2004 que pone ciertamente en peligro los intereses de España, pues supondría perder el Fondo de Cohesión (12.000 Millones de Euros), la reducción sustancial de los demás Fondos Estructurales y que de hecho, España se convierta en el gran aportador a la ampliación, el doble que Alemania Francia y cinco veces lo que el Reino Unido.

Los principales contribuyentes netos, con Francia y Alemania a la cabeza, proponen reducir los recursos de la Unión Europea hasta el 1% de la Renta Nacional Bruta, un 20% menos. El ajuste se realizaría eliminando la política de cohesión para los 15. Con esto, España se llevaría la peor parte convirtiéndose en el principal país aportador, incrementando su aportación a 60.000 Millones de Euros, mientras que Alemania y Francia la reducirían a 20.000 Millones de Euros.

El Gobierno de España, a pesar de estas propuestas y de las inquietantes consecuencias que tendrían para nuestro país, no ha remitido ninguna propuesta o petición al respecto a la Comisaría Europea de Política Regional de la Unión Europea, Sra. Hübner.

La Comunidad Autónoma de Extremadura ha recibido en el período 2000-2006, 3.433 Millones de Euros, ó lo que es lo mismo casi 600.000 millones de las antiguas pesetas en fondos estructurales para ayudar a financiar 9.500 Millones de Euros (1,5 billones de pesetas) de inversiones y gastos de desarrollo en la Comunidad Autónoma.

Estas inversiones se dedican a la mejora del tejido productivo (creación de nuevas empresas), la creación de infraestructuras (nuevos Colegios, Institutos, Centros de Salud, saneamiento y abastecimiento de agua, Polideportivos, Residencias de Mayores, Guarderías, carreteras, etc.) sociedad del conocimiento (NN.TT) medio ambiente (actuaciones en arroyos, riberas, construcción de puentes sobre riachuelos, repoblaciones, reparaciones y mejoras en muros de charcas y embalses, etc.), desarrollo local y urbano (programas LEADER, PRODER, URBAN, etc.), desarrollo de recursos humanos (Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Cursos de Formación, etc.), pesca, turismo... Con la propuesta de la Comisión, Extremadura perdería unos 630 Millones de Euros (150.000 Millones de Pesetas), un 18,4% de los fondos estructurales que recibe actualmente. Con la propuesta de los países Contribuyentes Netos, PERDERÍAMOS todos los fondos.

Adicionalmente, Extremadura recibe cofinanciación del Fondo de Cohesión por unos 310 millones de Euros (51.700 Millones de Pesetas), que están en riesgo de perderse si España no logra una compensación en las negociaciones.

La pérdida total de fondos que produciría la propuesta de la Comisión sería, pues, de 940 millones de Euros (157.000 Millones de Pesetas), es decir, 385 Euros (64.000 Pesetas) por hogar extremeño al año.

Todo lo expuesto, pone de manifiesto la importancia que para el desarrollo de nuestra Región tienen las negociaciones que el Gobierno de España lleve a cabo en el seno de las Instituciones Comunitarias, en cuanto al establecimiento del marco financiero de la Unión Europea para el periodo 2007-2013.

Por ello, el Grupo Popular presenta para su aprobación en el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, los siguientes

ACUERDOS A ADOPTAR:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de España que negocie el establecimiento de un período transitorio para el Fondo de Cohesión.

SEGUNDO.- Solicitar al Gobierno de España que negocie el mantenimiento de las intensidades actuales de ayuda para las Regiones que permanezcan en el “Objetivo 1” establecido por la Unión Europea.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de España, al Presidente de la Junta de Extremadura y a los Portavoces parlamentarios de los distintos Grupos Políticos en la Asamblea de Extremadura, Congreso, Senado y Parlamento Europeo.

Sometido el asunto a votación, obtiene los votos favorables del Grupo Popular y de AIVE, y en contra los votos del Grupo Socialista, no prosperando en consecuencia, el acuerdo propuesto.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

El Sr. LOMO MACÍAS expone que la defensa de esta Moción viene dada por las cuestiones dinerarias, señalando que España perderá unos 44.000 Millones de Euros en el periodo 2005-2007, con una cantidad similar para el periodo 2007-2013, además se producirá una importante pérdida de empleo, y la bajada del P.I.B., y España se convertirá en el principal país aportador a la Unión Europea.

El Sr. LÓPEZ GARCÍA indica que con la modificación negociada está claro que se van a perder fondos, entendiendo que el Grupo Socialista está en la misma línea, pero con distinto matiz, por ello, va a proponer otra Moción, a la que se da lectura, y que tiene el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN

Desde la entrada de España en la Unión Europea en el año 1986, distintos gobiernos han ido negociando en periodos sucesivos los fondos y la financiación más beneficiosa para los intereses de nuestro país.

Desgraciadamente nuestra Provincia y nuestra Región estuvo y está enmarcada dentro de las Regiones denominadas “Objetivo 1” por la propia Unión Europea. Todos estos años hemos venido percibiendo Fondos de Cohesión Europeos para tratar de paliar nuestro distanciamiento socio-económico con la media de las Regiones Europeas.

El resultado ha sido muy beneficioso en todos estos años para nuestro país, consolidándonos en uno de los principales receptores de fondos comunitarios, que han contribuido al buen desarrollo económico de España y a su acercamiento a la convergencia real con los países más prósperos de nuestro entorno.

En estos momentos, en los que se está negociando la reforma de este marco financiero para el período 2007-2013, es necesario que el Gobierno de España trabaje para que nuestra región deje ser muy pronto Región “objetivo uno” a la vez que mantenga el principio de solidaridad con las regiones que más lo necesitan.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de Moraleja, los siguientes

Acuerdos a adoptar:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de España que teniendo en cuenta el principio de Solidaridad, trabaje para que se mantengan los fondos europeos necesarios mientras nuestra Región permanezcan como “Objetivo 1” y de esta forma alcanzar los niveles de desarrollo que todos deseamos.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de España, al Presidente de la Junta de Extremadura y a los Portavoces parlamentarios de los distintos Grupos Políticos en la Asamblea de Extremadura, Congreso, Senado y Parlamento Europeo.

Se ratifica por unanimidad de los miembros presentes la inclusión de esta nueva Moción en el Orden del Día.

El Sr. LOMO MACÍAS señala que ambos partidos están de acuerdo en que Extremadura necesita los Fondos de Cohesión, y que esta región debe seguir por el momento entre las regiones clasificadas en Objetivo 1.

El Sr. LÓPEZ GARCÍA entiende que ambas mociones no son exactamente iguales, ya que la que su Grupo presenta no pide el establecimiento de un periodo transitorio, porque precisamente en el día de hoy está el Presidente del Gobierno en estas negociaciones, ni tampoco se piden las intensidades actuales.

El Sr. MAYORAL ROMÁN concluye que se ha utilizado mucho el término “solidaridad”, y por ello, habida cuenta de los nuevos Estados incorporados a la Unión Europea, con menos riqueza que Extremadura, entiende que procede ser solidarios con ellos.

Sometida esta Moción a votación, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista y en contra del Grupo Popular y de AIVE.

11.-MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR Y LA AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE VEGAVIANA SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA HACER FRENTE A LA SEQUÍA.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA:

De conformidad con el art. 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y previa declaración de urgencia apreciada con el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes, se ratifica la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

JUSTIFICACIÓN

Extremadura y por consiguiente la provincia de Cáceres está padeciendo actualmente una sequía muy grave. La falta de precipitaciones durante estos últimos cinco meses está provocando pérdidas irreversibles en el campo cacereño, principalmente en cultivos herbáceos, ganadería extensiva de vacuno, ovino y caprino, olivar y otros cultivos. La cuantía de estas pérdidas se aproximan ya a los 150 millones de Euros.

La Consejería de Agricultura lo único que ha manifestado hasta ahora es solicitar al Gobierno Central la creación de un grupo de trabajo con las regiones afectadas, sin establecer ni una sola medida para paliar parte de las pérdidas ocasionadas por este grave problema. Ante la pasividad e inmovilismo de la Junta de Extremadura y el Gobierno Central para hacer frente a la sequía, el Grupo Municipal Popular propone se adopten los siguientes

ACUERDOS

1.- Solicitar a la Junta de Extremadura y al Gobierno Central la adopción una serie de medidas para hacer frente a la sequía que estamos padeciendo en nuestra provincia como son:

- a) Ayudas directas del orden de 30€/ vaca/ mes y 3 €/ovino-caprino /mes, y 100 €/Ha cereales.
- b) Líneas de Financiación a tipo de interés cero.
- c) Condonación de las cuotas de la Seguridad Social durante los meses que dure la sequía.
- d) Exención del IBI de rústica.
- e) Rebaja en la fiscalidad de módulos y estimación directa.
- f) Establecer un seguro de sequía que realmente se pueda contratar.
- g) Supresión del Certificado Veterinario.

Sometido el asunto a votación, obtienen los votos favorables del Grupo Popular y de AIVE, y en contra los votos del Grupo Socialista, no prosperando en consecuencia, el acuerdo propuesto.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

El Sr. LOMO MACÍAS expone que lo que su Grupo desea es que se tomen medidas contra la sequía, estando abiertos a que se adopten, además de éstas, cualesquiera otras que palién el problema.

El Sr. LÓPEZ GARCÍA le pide que retiren la Moción, que es ilegal en ciertos puntos, y otros ya están en marcha. Añade que tanto la Administración Central como la autonómica están evaluando los daños causados por la sequía, para, posteriormente, acordar la aprobación de un Real Decreto-Ley que ayude a paliar los daños.

Indica, además, que la Administración autonómica no está pasiva, y enumera una serie de medidas, puestas en marcha, referidas a la ampliación de plazos de suscripción de pólizas de seguros, anticipos de ayudas, propuestas de abandono voluntario, etc. Concluye que estas medidas y las que se aprobarán por Real Decreto-Ley son más amplias que las incluidas en la Moción presentada, y que las ayudas directas mencionadas en dicha Moción están prohibidas en el ámbito de la Unión Europea, indicando, asimismo, que el certificado veterinario al que se alude en la Moción está previsto que se suprima, pero es un procedimiento para el que se está buscando el máximo consenso posible con las distintas Comunidades Autónomas. Por todo ello, solicita que se retire la Moción.

El Sr. LOMO MACÍAS dice que van a mantener la Moción, que si ya se está en ello no está de más que se recuerde, que desconoce si las ayudas directas están prohibidas, pero supone que cuando se piden podrán arreglarse de alguna forma, y que en cuanto al certificado veterinario lo que piden es que no cueste dinero a los ganaderos.

El Sr. LÓPEZ GARCÍA reitera que la ayuda directa es ilegal, que las medidas señaladas con las letras b) a f) van a incluirse en un Real Decreto-Ley, y que el certificado veterinario se paga por los ganaderos a veterinarios privados, no a la Administración.

MOCIÓN

PROYECTO DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA N° 12/044/2002-03

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA:

De conformidad con el art. 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y previa declaración de urgencia apreciada con el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes, se ratifica la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Examinado el Proyecto de liquidación de la obra núm. 12/044/2002-03, Urbanizaciones en Moraleja, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, Don Javier PÉREZ-SALA BLANCO, en el que se contienen los antecedentes y objeto del Proyecto, descripción de las obras, justificación de precios, resumen de presupuestos y consideraciones finales, así como el anexo de aprobación del proyecto técnico por este Ayuntamiento, se propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del Proyecto de Liquidación mencionado.

Sometido el asunto a votación, es aprobado con los votos a favor del Grupo Socialista, y en contra del Grupo Popular y de AIVE.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

El Sr. MAYORAL ROMÁN expone que se ha recibido en el día de hoy el citado Proyecto de Liquidación, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Javier PÉREZ- SALA BLANCO, de liquidación de la obra en cuestión y adecuación a las obras reales ejecutadas, que contienen dos cambios de ejecución material, uno de ellos en la Plaza de las Angustias y otro en el parque Pureza Canelo, respetándose el precio de la contrata, proponiendo al Pleno la aprobación de esta liquidación.

El Sr. LOMO MACÍAS pregunta si esta modificación ha sido publicada en el B.O.P., ya que la modificación incluida en la liquidación no implica que la modificación se haya hecho con las formalidades de rigor, ni que la hayan aprobado el Pleno de Diputación ni el de este Ayuntamiento, concluyendo que una vez constatados esos extremos, tendría que aprobarla este Pleno.

El Sr. MAYORAL ROMÁN le indica que en estas fechas el Director de la obra la liquida y da por terminada, presentando al efecto este Proyecto de liquidación, que incluye las modificaciones sufridas durante la ejecución, sin que, no obstante, se varíe en nada el importe, proponiendo que se vote a favor esta liquidación.

La Sra. Alcaldesa señala que Diputación aprueba la obra, pero no tendría sentido que cualquier modificación de cualquier proyecto, que además no varía el presupuesto, fuese aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, haciendo constar al Sr. LOMO MACÍAS que la presentación de esta Moción se la había comunicado personalmente, con toda la transparencia posible.

12.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. LOMO MACÍAS ruega a la Alcaldesa que en la denominación del Proyecto de la autovía regional de Plasencia a Monfortiño, figure también Moraleja.

La Sra. Alcaldesa, al respecto, indica que cree que será una cuestión de redacción en el Periódico HOY, que no tiene nada que ver con el trazado.

El Sr. ESCUREDO JORGE, en relación con la concesión de las licencias de obra menor por Resolución de la Alcaldía, indica que le parece aceptable, pero que ruega que una vez dada cuenta al Pleno se reflejen con detalle en el acta para su control.

La Sra. Alcaldesa señala que detallarlas en Pleno sería largo y tedioso, pero que tienen a su disposición, con antelación al Pleno, la relación correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA GENERAL,

DILIGENCIA: Para hacer constar que en sesión del día **28 de junio de 2.005**, fueron corregidos los siguientes errores materiales:

*** RECTIFICACIONES DE ERRORES MATERIALES**

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión anterior, de fecha 31 de mayo de 2005, con una modificación en el acuerdo adoptado en relación con el punto 5º del Orden del Día, en el último párrafo, donde dice: “*donde llegue el sector privado*”, debe decir: “*donde no llegue el sector privado*”.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA GENERAL,